

Segundo.—Planificación económica, deportiva y social de futuro.

Tercero.—Acción de responsabilidad contra el anterior Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sabadell, 3 de junio de 2005.—El Presidente, José Manuel Piedrafita y Adsuara.—El Secretario, Francesc Espinar Casadesús.—34.576.

CENTROS COMERCIALES SIGLO XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Por acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 27 de mayo de 2005, la compañía ha reducido su capital en la cantidad de 2.554.250 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial como consecuencia de las pérdidas acaecidas y simultáneamente aumentarlo en la cifra de 2.354.117 euros, quedando fijado, por tanto, en dicha cantidad.

Madrid, 27 de mayo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Luis Canales Burguillo.—33.669.

CERROMORALEJA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Camino Nuevo, 80-92 de la Moraleja (Alcobendas, Madrid), el día 9 de julio de 2005, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y el día 10 de julio a las dieciocho horas en segunda convocatoria, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias, así como de la gestión correspondiente al ejercicio cerrado.

Segundo.—Nombramiento de Censores de cuentas en el próximo ejercicio.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del Acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos sociales respecto al derecho de asistencia a las Juntas Generales.

Alcobendas, 14 de junio de 2005.—El Secretario, Aurelio Vázquez Pérez.—34.837.

CHIQUILANDIA, S. A.

En la junta universal de fecha 31 de diciembre de 2003, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social hasta alcanzar la cifra de 30.050,60 euros, mediante la condonación del dividendo pasivo del 50 por ciento del valor nominal de las acciones números 1 a 5.000, ambas inclusive, disminuyendo el valor de las mismas a 12.02024 euros. Se ejecutará el acuerdo pasado el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Transformar la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse Chiquilandia, Sociedad Limitada.

Tercero.—Aprobar los nuevos estatutos sociales comprensivos de los anteriores acuerdos.

Barcelona, 31 de diciembre de 2003.—Los administradores solidarios de la compañía, don José Marín Sánchez y don Francisco Marín Sánchez.—34.829.

CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD RIBERA, S. L.

Edicto

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 501/2005 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Cristian Carlos Eduardo Rebelli, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Climatización y Electricidad Ribera, S. L., por importe de 18.147,82 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 2 de junio de 2005.—Secretario judicial.—33.842.

CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SERRAMAR, S. A.

Junta general ordinaria

«Club Deportivo y Recreativo Serramar, Sociedad Anónima», convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 29 de junio de 2005, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2004.

Segundo.—Elección del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Rincón de la Victoria, 15 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Gómez García.—35.135.

COM Y MEDIA TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL (Sociedad parcialmente escindida)

COMYTIENDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

COMYMEDIA PROYECTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Con fecha tres de junio de 2005 la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía ha acordado la escisión parcial doble de «Com y Media Tecnologías de la Comunicación, S. A. L.», sin extinción de la misma, con reducción de sus fondos propios, en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el treinta de mayo de 2005, con traspaso de los patrimonios segregados a las sociedades beneficiarias de la escisión, la ya existente «Comytienda, S. L.» y la de nueva creación, «Comymedia Proyectos y Servicios, S. L.» con aprobación del Balance de escisión cerrado al treinta y uno de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 6 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Teja García.—34.265.

1.ª 20-6-2005

COMAMSA, S. A.

(Sociedad absorbente)

DESARROLLOS RESIDENCIALES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión y reducción de capital

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de mayo de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Comamsa, S. A. de Desarrollos Residenciales, S. A., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas que en la referida Junta General Ordinaria y Universal de Comamsa, S.A. de 30 de mayo de 2005, se acordó también, por unanimidad, reducir el capital social en 36.664,05 euros, mediante la amortización de 305 acciones propias en autocartera, números 356 a 480 y 501 a 680, todos inclusive, quedando fijado, tras las mencionadas operaciones de fusión y reducción de capital, en 212.771,70 euros. Asimismo, se acordó modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 30 de mayo de 2005.—Administrador Único de Comamsa, S. A, Miguel Ángel Menéndez del Fuego. Administrador Único de Desarrollos Residenciales, S. A., Miguel Ángel Menéndez Pascual.—33.663.

y 3.ª 20-6-2005

COMERCIAL DE AUTOMÓVILES NACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (COANSA)

(Sociedad absorbente)

COANSA IMPORTACIÓN DE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD LIMITADA (CIMAUTO) Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Con fecha 30 de abril de 2005, las Juntas de Accionistas y Partícipes de las dos sociedades acordaron la fusión por absorción de «Coansa Importación de Automóviles, Sociedad Limitada Unipersonal», con «Comercial de Automóviles Nacionales, Sociedad Anónima», mediante